



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDJ

Jequetepeque, 18 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre del 2023; y,

**VISTO:**

Que mediante documento de fecha 15 de setiembre del 2023, ingresado por el Sr. Americo Florentino Escobar Zapata Agente Municipal del Sector Alto Jequetepeque, en donde solicita se brinde apoyo económico por el monto de S/ 9000.00 (nueve mil y 00/100 sole) para poder realizar el pago correspondiente a la mano de obra, por la construcción de un aula para el PRONOEI RAYITO DE LUNA, ubicado en el Sector Alto Jequetepeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo N° 9 inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante documento de fecha 15 de setiembre del 2023, ingresado por el Sr. Americo Florentino Escobar Zapata Agente Municipal del Sector Alto Jequetepeque, en donde solicita se brinde apoyo económico por el monto de S/ 9000.00 (nueve mil y 00/100 sole) para poder realizar el pago correspondiente a la mano de obra, por la construcción de un aula para el PRONOEI RAYITO DE LUNA, ubicado en el Sector Alto Jequetepeque;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, el apoyo para la subvención económica por el monto de S/ 9000.00 (nueve mil y 00/100 sole) para realizar el pago correspondiente a la mano de obra, por la construcción de un aula para el PRONOEI RAYITO DE LUNA, ubicado en el Sector Alto Jequetepeque

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al área de la oficina de planificación y presupuesto iniciar el trámite correspondiente a efecto de determinar la disponibilidad presupuestal para la subvención económica,

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque ([www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002